DECRETO Nº 2851 /

TEMUCO, 05 SET. 2018

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N ° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- Ordenanza N°003 del 27 de Agosto de 2018, que regula el comercio estacionado y ambulante en Bienes Nacionales de uso Público de la comuna de Temuco; Título II DE LOS PERMISOS, Art. 5: Los permisos transitorios para el comercio estacionado o ambulante en Bienes nacionales de uso Público, podrán ser otorgados por el Municipio, por Decreto Alcaldicio, excepcionalmente, en los siguientes casos:

a) Fiestas Patrias
b) Navidad
c) Otras ocasiones que este determine (Municipio)

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Necesidad de entregar espacios que potencien a los Emprendedores de la comuna.

DECRETO:

1.- Autorícese la Actividad denominada "Feria Gastronómica Tradicional de época Estival 2018-2019"; **Desde el 01 Septiembre 2018 y hasta 31 de Marzo 2019**, a las siguientes personas:

Nº	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	Curihual Ñancufil Juana		MOTE CON HUESILLOS
2	Espinoza Muñoz Verónica		MOTE CON HUESILLOS
3	Gavilán Farfán Alejandra		MOTE CON HUESILLOS
4	González Castro Isilda		MOTE CON HUESILLOS
5	González Castro Ramón		MOTE CON HUESILLOS

1585393.

6	Inostroza González Milton		MOTE CON HUESILLOS
7	LLaulén Silva Luis		MOTE CON HUESILLOS
8	Terán López Aurelio		MOTE CON HUESILLOS

2.- Departamento de Rentas y Patentes de la dirección de administración y finanzas, procederá a girar y cobrar los derechos respectivos a los contribuyentes antes señalados.

3.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, supervisarán el cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizarán las actividades económicas que se ejerza en dichas ubicaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MKP/MFB/ RPM /GVF/dsa.-
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico Local
- Oficina de Partes.